



MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/12/2025
HASH: 208851937967c9b79e128182960f
Ayuntamiento de Bormujos

DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

HAGO SABER: que con fecha 12 de diciembre de 2025 se dictó por el Delegado titular del Área Municipal de Cultura, Juventud, Fiesta y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, Resolución nº 2025/3405 de 12 diciembre de 2025, mediante la que se procede a la aprobación de las Bases de la concesión de premios del evento “Trofeo Tángana Memorial Juan De Dios Vázquez – Navidad Bormujos 2025” cuyos acuerdos literales fueron los siguientes:

BASES DEL TROFEO TÁNGANA MEMORIAL JUAN DE DIOS VÁZQUEZ – NAVIDAD BORMUJOS 2025”.

Primera.- Participantes.

El trofeo / campeonato está dirigido a todas las personas mayores de 16 años que deseen participar en la actividad de tángana.

Segunda.- Normativa y reglas.

- La competición de tángana incluye en este trofeo la participación en una de las siguientes categorías: masculino individual y femenino individual.
- El sistema de puntuación se regirá en base a las reglas del deporte tradicional de la tángana. Cada participante realizará un total de 10 tiradas tanto en la categoría individual masculino como en la categoría individual femenino.

La participación en el concurso implica la aceptación de las reglas aquí descritas, así como la aceptación del fallo del jurado.

Tercera.- Lugar, horarios y plazo de presentación: inscripción y competición.

- **Inscripciones:** desde el 9 de diciembre hasta el 21 de diciembre (hasta 30 minutos antes del comienzo de la prueba) de 2025. La persona de contacto y encargada de recogida / registro de las inscripciones es D. Atanasio Moñino Rufo (teléfono de contacto: 722654471).
- Comienzo competición categoría masculino individual: 21 de diciembre a las 11.00H en el campo de tángana “Atanasio Moñino Rufo” (polideportivo municipal de Bormujos). Al finalizar la categoría individual masculino comienza la competición de la categoría individual femenino.

Cód. Validación: CSRSQSLZOTPRPTMYF9ZV/SEN6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Cuarta.- Jurado y entrega de premios.

El jurado estará formado por tres personas: un representante de la Delegación de Deportes, un voluntario/a (que realizará las tareas de conteo y registro de puntuaciones de todos los participantes) y D. Atanasio Moñino Rufo, que además, será la persona responsable de recogida y registro de las inscripciones.

La entrega de premios se realizará el día 21.12.2025 junto al campo de tångana “Atanasio Moñino Rufo” una vez concluida la actividad.

Recibirán premio los tres primeros clasificados de cada categoría con el siguiente detalle:

Categoría masculino individual:

- 1º Clasificado categoría masculino individual: entrega de una paletilla ibérica, valorada en 120,00 euros (IVA incluido).
- 2º Clasificado categoría masculino individual: entrega de un queso de oveja, valorado en 64,00 euros (IVA incluido).
- 3º Clasificado categoría masculino individual: entrega de una caña de lomo ibérica, valorada en 36,00 euros (IVA incluido).

Categoría femenino individual:

- 1º Clasificada categoría femenino individual: entrega de una paletilla ibérica, valorada en 120,00 euros (IVA incluido).
- 2º Clasificada categoría femenino individual: entrega de un queso de oveja, valorado en 64,00 euros (IVA incluido).
- 3º Clasificada categoría femenino individual: entrega de una caña de lomo ibérica, valorada en 36,00 euros (IVA incluido).

Quinta.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que se proporcionen a la Concejalía de Deportes formarán parte de un fichero responsabilidad de la Concejalía con la finalidad de gestionar la participación en el presente trofeo / campeonato de tångana y hacer llegar a los/as participantes información sobre futuros eventos organizados por la Concejalía.

Cód. Verificación: CSRSQSLZOTPRPTVNF5H7Z/SEN6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Sexta. - Publicidad.**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas, el extracto de esta convocatoria se publicará, por su conducto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y la cuantía total que se fija en las bases de la convocatoria.

TERCERO: Dar publicidad de las presentes bases y su convocatoria en la página web, en la sede electrónica municipal, E-tablón de la Corporación y publicación en el BOP de Sevilla.

Lo mando y firmo en Bormujos a la fecha digital indicada en el presente documento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. Utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace publico, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. M^a. Dolores Romero López

Cód. Verificación: CSRS0LZ0TTPRYTMYF9ZV/SEN6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

